



Dependencia:  
CON.- Contratación, bienes y asuntos  
generales

Documento:  
CON1810UL

Expediente:  
379/2024

Fecha:  
06-05-24 11:15



Asunto:  
CLASIFICACION Y REQUERIMIENTO PRIMER CLASIFICADO LIMPIEZA DE  
PLAYAS

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 09-04-2024 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicio de LIMPIEZA DE PLAYAS, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en aplicación del art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 09-04-2024 se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas de quince días naturales, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que la Mesa de Contratación, constituida conforme a lo dispuesto en el apartado 7º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, celebra las sesiones reflejadas a las actas incorporadas al presente expediente, proponiendo en sesión de fecha 03-05-2024 adjudicar el contrato a AGROFORESTAL GRADO SL tras obtener los licitadores las siguientes puntuaciones en las distintas fases:

Licitador/CIF	Puntuación total	Observaciones
B33588195 AGROFORESTAL GRADO S.L.U.	88,18	
***2167** Rubén Pérez González	68	

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aceptar la propuesta elevada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 03-05-2024 de adjudicación del contrato de servicio de LIMPIEZA DE

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:  
CON.- Contratación, bienes y asuntos  
generales

Documento:  
CON1810UL

Expediente:  
379/2024

Fecha:  
06-05-24 11:15

Código de verificación electrónica:

115Q2R0Q56094L1H150U



PLAYAS, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en aplicación del art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la empresa AGROFORESTAL GRADO SL.

**SEGUNDO.** Clasificar las proposiciones presentadas, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Licitador/CIF	Puntuación total	Observaciones
B33588195 AGROFORESTAL GRADO S.L.U.	88,18	
***2167** Rubén Pérez González	68	

**TERCERO.** Notificar y requerir a AGROFORESTAL GRADO SL, como primer clasificado, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, aporte la documentación que se relaciona en la cláusula 3.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CUARTO.** Realizados los trámites anteriores, el Departamento de Contratación deberá solicitar la emisión de informe jurídico y de fiscalización previa a la adjudicación

**QUINTO.** Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP 2017, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151.LCSP 2017, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:  
**CON.- Contratación, bienes y asuntos  
generales**

Documento:  
**CON1810UL**

Expediente:  
**379/2024**

Fecha:  
**06-05-24 11:15**

Código de verificación electrónica:

115Q2R0Q56094L1H150U



Ayuntamiento de Carreño. Documento firmado digitalmente, puede verificar la validez de este documento en la dirección <https://sedelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 115Q2R0Q56094L1H150U